

CREA CURSO EN FUNDAMENTOS DE MECANICA  
 TECNICA PARA EQUIPOS Y SISTEMAS  
 MECANICOS.

SANTIAGO, 008017 - 18.12.18.

**VISTOS:** El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Fundamentos de mecánica técnica para equipos y sistemas mecánicos, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa: Implementar planes de mantenimiento predictivo para equipamiento mecánico.

3. El Perfil del participante está dirigido a técnicos eléctricos y mecánicos.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Fundamentos de mecánica técnica para equipos y sistemas mecánicos, comprende un total de 81 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Revisión de conceptos básicos de mecánica y resistencia de materiales.	6
Módulo II	Elementos de fijación desmontables.	6
Módulo III	Elementos de fijación permanentes.	7
Módulo IV	Transmisión mecánica.	8
Módulo V	Equipos y sistemas hidráulicos y neumáticos.	12
Módulo VI	Técnica de análisis de fallas.	12
Módulo VII	Modos de fractura en sólidos.	12
Módulo VIII	Corrosión galvánica.	12
Módulo IX	Plan de mantenimiento.	6
Total horas cronológicas		81

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben tener conocimiento de la Ley de Ohm y conocimiento de hidráulica básica.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Fundamentos de mecánica técnica para equipos y sistemas mecánicos por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

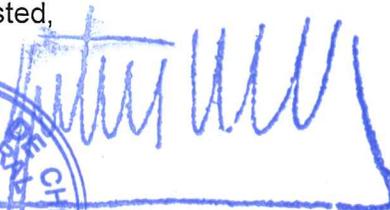
8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/JBC/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.